

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2016-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30518 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 156-2016-MDJM-GPDI de fecha 12 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional remite el Plan Operativo Institucional 2017 para su aprobación; siendo un documento de planeamiento a corto plazo que sustenta el presupuesto, conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 804-2016-GAJyRC/MDJM de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil encuentra conforme la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Plan Operativo Institucional – POI 2017, conforme al artículo 71,3 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; previa aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017;

Que, con Memorandum N° 711-2016-MDJM-GM de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 020-2016-MDJM, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos emiten dictamen favorable, recomendando su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente;



ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI** de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al año fiscal 2017, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRÉSPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE